

monio Cultural Catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

4. Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo que prevén los artículos 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, y 7.2 del Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la Declaración de Bienes de Interés Cultural y el Inventario del Patrimonio Cultural Mueble de Cataluña.

Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», el expediente estará a disposición de todos aquellos que quieran examinarlo en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura de Girona, calle Ciudadanos, 18. Durante este plazo se podrá alegar lo que se considere conveniente sobre el expediente citado.

5. Comunicar la presente Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional de Cataluña para su anotación preventiva y dar traslado de ella al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 28 de abril de 1997.—El Consejero de Cultura, Joan M. Pujals i Vallè.

UNIVERSIDADES

11299 RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la de 29 de marzo de 1993, relativa a la publicación del plan de estudios de Diplomado en Ciencias Empresariales, a impartir en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera.

Producida modificación en la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de fecha 16 de abril de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11430, en la relación de asignaturas correspondientes a «Otras optativas», donde figura la asignatura «Informática I», debe figurar «Fundamentos de Informática I», y donde figura la asignatura «Informática II», debe figurar «Fundamentos de Informática II».

Al mismo tiempo, en dicha relación deberán añadirse las asignaturas optativas que a continuación se detallan:

3. Materias optativas (en su caso)				Créditos totales optativos (1)	
				— Por ciclo	64
				— Por curso	18 en 2.º C 36 en 3.º C
Denominación (2)	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Técnicas de Investigación Social (3.º).	9	6	3	Conocimiento y dominio de la metodología elemental de las ciencias sociales y de sus técnicas de investigación.	Sociología.
Ampliación de Matemáticas (3.º).	6	4	2	Ampliación del cálculo para funciones de varias variables. Introducción a las ecuaciones diferenciales. Introducción a las ecuaciones en diferencias finitas.	Matemática Aplicada.

Cádiz, 5 de mayo de 1997.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.